



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

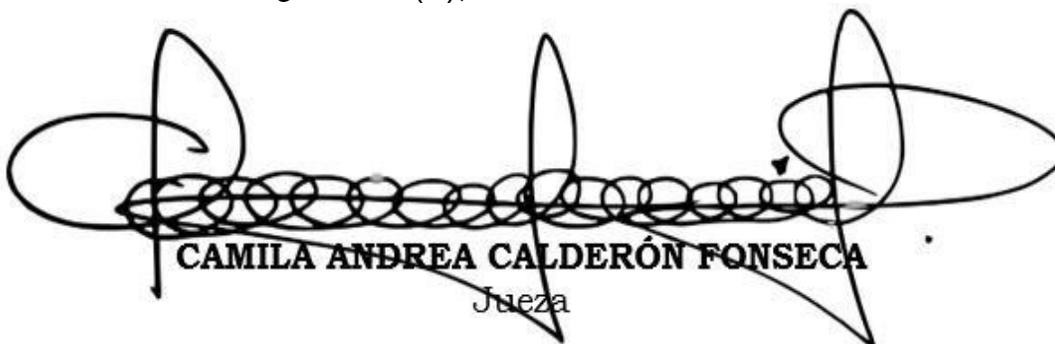
Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021

Verbal No. 2020 – 00070

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., particularmente el inciso 2 del artículo 65 de la norma en cita se **ADMITEN** los llamamientos en garantía formulados por la llamada AUDIFARMA S.A., respecto de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

En consecuencia, por la interesada efectúense las notificaciones del caso acorde con lo dispone el Decreto 806 de 2020, y córrase traslado a las llamadas por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE (3),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 045, del 10 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria